



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDÍO**

Diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	MARIO ARIAS VELEZ
DEMANDADO:	CÉSAR HERNANDO LÓPEZ HINCAPIÉ
ASUNTO:	REQUERIMIENTO
RADICADO:	635944089001-2021-00041-00
AUTO INTERLOCUTORIO:	No. 0419

Antes de ordenar el secuestro del vehículo automotor objeto de la medida cautelar solicitada al interior del presente proceso, se requiere a la parte demandante para que informe el lugar por donde transita el mismo, a fin de librar la orden de inmovilización a la autoridad correspondiente.

Finalmente, ínstese a la parte interesada para que envíe con destino a este proceso el certificado de tradición del vehículo automotor sobre el que recae la cautela decretada por este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE.

**ASTRID ELIANA IMUES MAZO
JUEZA**


EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES EN ESTADO No 086 DEL
21 DE JULIO DE 2021

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario


LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
ENCUENTRA EN FIRME
26 DE JULIO DE 2021

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario

Firmado Por:

**ASTRID ELIANA IMUES MAZO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE
QUIMBAYA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9dbfa64a7913042fefe763f139637ac7b7d8e322b8f551dfdc9491ff6b2bd47f
Documento generado en 19/07/2021 03:17:39 PM



Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>